



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1694-2022-P-CSJ/JU/PJ

Huancayo, siete de setiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: EJECUTAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del cinco de agosto del año en curso y por consiguiente OFICIALIZAR, con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2022, la designación del doctor Nick Olivera Guerra, Juez Superior Titular, como alterno del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, ante la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ del 21 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ del 23 de diciembre de 2020; Oficio N° 005-2022-CDSJS-CSJ/JU-PJ del 25 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan; precisándose además que sólo asumen funciones cuando no hayan reemplazante hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia;

Segundo.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones considero necesario establecer un Registro de Abogados Hábiles para que asuman funciones jurisdiccionales en condición de supernumerarios, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, de fecha 21 de agosto de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el miércoles 02 de octubre de 2019, aprobó el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial";

Tercero.- A consecuencia de la problemática actual ocasionada por la emergencia sanitaria por el COVID – 19, imposibilita la aplicación integral del Reglamento antes referido, por lo que a través de la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ del 23 de diciembre de 2020 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el lunes 18 de enero de 2021, se deja en suspenso la aplicación del



“Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificatorias, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y se aprobó temporalmente el “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”; señalándose que el mencionado Reglamento estará vigente mientras se mantenga la emergencia sanitaria;

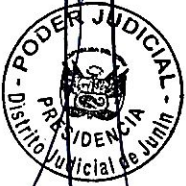
Cuarto.- En ese sentido, el artículo segundo del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

Quinto.- Así establecidas las cosas, el artículo séptimo del precitado Reglamento, establece que la Sala Plena de cada Corte Superior es la encargada de conformar la Comisión y designar a sus integrantes, así como a los miembros alternos (del mismo nivel del titular) que integrará la Comisión, actuando como secretario de la misma el Gerente de Administración Distrital;

Sexto.- Siendo ello así, en el presente año judicial, por Sala Plena Extraordinaria del viernes dieciocho de marzo del año en curso, para los efectos a que se contrae lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución se conformó y designó la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, que fuera ejecutada y oficializada a través de la Resolución Administrativa N° 0550-2022-P-CSJU/PJ del 21 de marzo del 2022;

Séptimo.- En dicha Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, se designó al doctor **Eduardo Anselmo Uriol Asto** (Juez Superior Titular) como alterno del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior. Sin embargo, debemos precisar que, mediante Resolución Administrativa N° 0787-2022-P-CSJU/PJ del 11 de mayo del 2022 se concedió licencia sin goce de remuneraciones, por representación al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, por asumir funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, a partir del 16 de mayo del 2022 y hasta que culmine su función electoral;

Octavo.- Siendo ello así, el Presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior, a través del Oficio N° 005-2022-





CDSJS-CSJU-PJ, solicita se convoque a Sala Plena Extraordinaria, a efectos de que se pueda elegir al reemplazo del doctor Uriol Asto, como miembro alterno del Jefe de la ODECMA ante la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, ya que están próximos a la convocatoria respectiva y urge la necesidad de contar con los miembros titulares y alternos completos;

Noveno.- Sobre el particular, mediante Sala Plena Extraordinaria del viernes cinco de agosto del año en curso, se designó al doctor **Nick Olivera Guerra**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, como alterno del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, ante la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto;

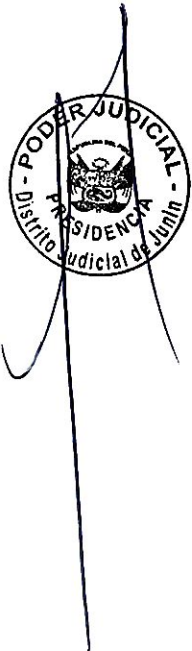
Décimo.- El Presidente de la Corte Superior, es el máximo representante de dicho Poder del Estado y Director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad y dirige la política interna del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya, o en defecto de éste, con la Sala Plena, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia a los usuarios;

Décimo Primero.- Finalmente, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y sexto del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del cinco de agosto del año en curso y por consiguiente **OFICIALIZAR**, con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2022, la designación del doctor **Nick Olivera Guerra**, Juez Superior Titular, como alterno del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, ante la **Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín**, en tanto dure la





licencia sin goce de remuneraciones otorgada al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Presidente de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN